



**DIFUSIÓN PÚBLICA DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO PLANTEADO
POR INSTRUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE MATERIALES, S.A (IESMAT),
DEL EXPTE. 18/13
“ADQUISICION DE UNA UNIDAD PARA LA CARACTERIZACIÓN DE
SEMISOLIDOS, SOLIDOS Y NANOEMULSIONES LIPIDICAS CON
APLICACIONES BIOSANITARIAS, ALIMENTARIAS Y COSMETICAS PARA
LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE”**

Se hace constar que en fecha de hoy se ha iniciado la publicación de la resolución del recurso planteado por la mercantil Instrumentación Específica de Materiales (IESMAT), en el expte. nº.18/13 según Resolución Rectoral 1313/13 de fecha 02/10/2013.

Elche, a 03 de octubre de 2013




Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación



RESOLUCION RECTORAL

VISTO el Recurso de Reposición interpuesto por la mercantil Instrumentación Específica de Materiales, S.A. (IESMAT), con CIF. A-84330133, vía Registro General de esta Administración Universitaria, el día 2 de septiembre de 2013, al número de registro de entrada 10.567, en cuyo suplico expone:

"...la revisión de la Resolución Rectoral nº 978/13, anulando la exclusión de la oferta de IESMAT del LOTE nº2, procediendo entonces a la revisión de la adjudicación de dicho lote".

RESULTANDO que mediante Resolución Rectoral nº 871/13 de fecha 01 julio de 2013, en relación con el expediente de contratación 18/13 "Adquisición de una unidad para la caracterización de semisólidos, sólidos y nanoemulsiones lipídicas con aplicaciones biosanitarias, alimentarias y cosméticas para la Universidad Miguel Hernández de Elche", notificada a la mercantil recurrente en fecha 5 de julio de 2013, se resuelve:

PRIMERO: Excluir en el Lote 2 las empresas: ... e IESMAT, S.A...., por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo las consideraciones de tales incumplimientos, la que se recogen en el informe técnico y que se transcriben a continuación:

...
LOTE 2

...
La mercantil IESMAT, SA.: El equipo ofertado incumple el requisito mínimo recogido en el punto 8 del Pliego de Especificaciones Técnicas: "Para mayor agilidad en las lecturas, el sistema realizará las medidas de potencial Z mediante método PALS. Determinación en un solo paso, sin corrección del flujo electroosmótico por parte del usuario", ya que el instrumento ofertado trabaja según la técnica patentada "M3", descrita en el documento aportado en el expediente "What is the M3 Technique?". Según este documento explicativo, la medida no se realiza en un solo paso sino en dos, primero una medida "fast field reversal (FFR)" y después una segunda medida para determinar el flujo electroosmótico y empleándose finalmente para corregir la medida realizada por "slow field reversal", realizándose por lo tanto una corrección de flujo electroosmótico y contraviniendo lo establecido en el punto 8".

RESULTANDO que con fecha 10 de julio de 2013, con número de registro de entrada 8221, la mercantil Instrumentación Específica de Materiales, S.A. (IESMAT), presenta escrito de impugnación contra la referida Resolución Rectoral nº 871/13 de fecha 1 de julio de 2013, solicitando:

"La revisión de la resolución 871/13, anulando la exclusión de la oferta de IESMAT del LOTE nº 2 y así evaluar su calidad y puntuación, a los efectos de la adjudicación".

Rectorado
Universidad Miguel Hernández de Elche
Edificio -Rectorado
Avda. de la Universidad s/n
03202-Elche



RESULTANDO que mediante Resolución Rectoral nº 985/13 de fecha 24 de julio de 2013, se resuelve:

"PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por las empresas IESMAT por los motivos que constan en los informes emitidos y que se adjuntan a la presente, y en consecuencia confirmar tanto la exclusión de ambas empresas del procedimiento licitatorio, como la clasificación del lote 2 "Analizador de tamaño de partículas", efectuada a favor de la empresa, según consta en la Resolución Rectoral 871/13 de 1 de julio de 2013, cuya motivación se da por reproducida"

RESULTANDO que mediante Resolución Rectoral nº 1192/13 de fecha 23.09.2013, se resuelve:

1.- El inicio de expediente administrativo, en relación con el Recurso de Reposición interpuesto por la mercantil Instrumentación Específica de Materiales, S.A. (IESMAT), con CIF. A-84330133, vía Registro General de esta Administración Universitaria, el día 2 de septiembre de 2013, al número de entrada 10.567, al que le ha correspondido número de expediente RA 01-13, comunicándole al interesado, que de conformidad con lo preceptuado en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el sentido del silencio, en el plazo legalmente establecido será negativo.

2.- No suspender la tramitación del expediente de contratación, al no darse los supuestos establecidos para ello.

3.- Elevar copia del citado Recurso de Reposición, interpuesto por la mercantil Instrumentación Específica de Materiales, S.A. (IESMAT), al Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, para que remita el expediente completo, así como el correspondiente informe debidamente motivado, sobre las cuestiones planteadas en el recurso, a la Unidad Jurídica de Secretaría General, de esta Universidad, que será la encargada de tramitar el mismo.

4.- Notificar la presente resolución a la mercantil Instrumentación Específica de Materiales, S.A. (IESMAT), significándole que contra la misma que es de inicio y trámite no procede recurso alguno.

RESULTANDO.- Que de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la resolución anterior, se ha emitido informe motivado por el profesor D. Vicente Micol Molina, Secretario del Instituto de Biología Molecular y Celular de la Universidad Miguel Hernández de Elche, que valoró las ofertas presentadas por los licitadores y que se irá reproduciendo en la presente resolución, que ha quedado unido al expediente, junto con el expediente de contratación.

CONSIDERANDO, que en cuanto a los apartados 1 y 3 del Recurso interpuesto, el informe motivado emitido referido anteriormente, se pronuncia como sigue:

Puntos 1-3 del recurso

Según la documentación aportada por IESMAT, S.A. el instrumento ofertado realiza la medida de potencial Z empleando exclusivamente la tecnología denominada "M3-PALS" (Mixed Mode Measurement – Phase Analysis Light Scattering). Toda la documentación existente sobre el instrumento ofertado, denominado Zetasier Nano ZS90, incluyendo el catálogo del producto presentado y el manual de usuario Zetasier Nano Series User

Rectorado
Universidad Miguel Hernández de Elche
Edificio -Rectorado
Avda. de la Universidad s/n
03202-Elche



Manual (MAN0317), al cual hemos accedido a través de la web de Malvern Instruments para obtener más detalle del procedimiento, establecen que el método de medida de potencial Z empleado por este instrumento es el denominado "M3-PALS", técnica patentada por el fabricante (Malvern Instruments). IESMAT, S.A. aporta al expediente un documento explicativo, en idioma inglés, que explica con todo detalle el funcionamiento de esta técnica "M3-PALS". También se encuentra una descripción de este método en el manual del usuario del equipo, que básicamente es la misma que la contenida en el documento explicativo.

El documento explica el funcionamiento de la técnica "M3-PALS" en los siguientes términos (traducidos del inglés de dicho Manual):

"La técnica M3 es un nuevo método para realizar medidas de potencial Z que emplea las mejores características de las técnicas de capa estacionaria y rápida inversión del campo en una celda capilar. Los beneficios son una resolución mejorada, insensibilidad al alineamiento de la celda y sensibilidad reducida a la contaminación de la pared de la celda. Como un beneficio adicional, se puede calcular el potencial Z de la pared de la celda empleando la técnica M3-PALS".

El anagrama M3 es sinónimo de "medida en modo mixto" (pag. 16.7 del Manual de usuario de Zetasizer Nano Series). El protocolo empleado en la técnica M3 es el siguiente (pag. 16.9 del Manual de usuario del Zetasizer Nano Series):

- 1) Se realiza una medida en modo de rápida inversión del campo (FFR) en el centro de la celda para proporcionar una determinada exacta de la movilidad electroforética media.*
- 2) Se realiza una medida en modo lenta inversión del campo (SFR) para determinar la distribución de movilidades electroforéticas.*
- 3) La diferencia entre las movilidades medias calculadas a partir de las medidas FFR y SFR se emplea para determinar el flujo electroosmótico.*
- 4) El valor se emplea entonces para normalizar la distribución de inversión lenta del campo y calcular el potencial Z de la pared de la celda.*

La explicación del funcionamiento de la técnica "M3-PALS", que es la técnica que según la documentación aportada emplea el instrumento Zetasizer Nano ZS90, deja claro que la medida se realiza en dos etapas, denominadas FFR y SRF, y que la diferencia entre ambas lecturas obtenidas se emplea para corregir el efecto causado por el flujo electroosmótico.

Según se indicaba el punto 8 del pliego de especificaciones técnicas, se establecía el siguiente requisito:

Item 8: Medias de potencial Z mediante método PALS. Determinación en un solo paso, sin corrección del flujo electroosmótico por parte del usuario.

Por tanto, en base a los argumentos anteriormente esgrimidos y basados en la documentación aportada por la empresa, podemos confirmar que el equipo emplea el método "M3-PALS", es decir una variación y no el método PALS exigido; el método "M3-PALS" realiza la medida en dos pasos y realiza corrección de flujo electroosmótico, por lo tanto contraviene lo especificado en dicho punto".

CONSIDERANDO, que en cuanto al apartado 4 del Recurso interpuesto, el informe motivado emitido referido anteriormente, se pronuncia como sigue:

"Punto 4 del recurso"

Más que de una capacidad adicional se trata de que la técnica básica que emplea el equipo para la lectura correcta del potencial Z, "M3-PALS", es diferente a lo que se solicita

Rectorado
Universidad Miguel Hernández de Elche
Edificio -Rectorado
Avda. de la Universidad s/n
03202-Elche



"PALS", siempre de acuerdo a la documentación disponible sobre este equipo, incluyendo catálogo y manual de usuario".

Considerando, que en nada se desvirtúa lo dicho ahora...."

CONSIDERANDO, que en cuanto al apartado 5 del Recurso interpuesto, el informe motivado emitido referido anteriormente, se pronuncia como sigue:

Punto 5 del recurso

Esta es una característica que no se solicita en el pliego. Sobre la agilidad de las lecturas, el dato concreto es que "M3-PALS" debe realizar dos medidas consecutivas para obtener el potencial Z, mientras que se solicita que la determinación por PALS se haga en una sola medida.

CONSIDERANDO, que en cuanto al apartado 6 del Recurso interpuesto, el informe motivado emitido referido anteriormente, se pronuncia como sigue:

Punto 6 del recurso

Este argumento es irrelevante y fuera de lugar. Que el equipo esté instalado en varios laboratorios no modifica el incumplimiento del punto 8"

CONSIDERANDO, que se ha dado cumplimiento a los principios que regulan la contratación del sector público, así como a la normativa aplicable y al procedimiento legalmente establecido.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Miguel Ángel Abad Martín-Camuñas, en nombre y representación de la mercantil Instrumentación Específica de Materiales, S.A. (IESMAT), contra la Resolución Rectoral nº 985/13, de fecha 24 de julio de 2013, teniendo en cuenta lo establecido en los considerandos de esta Resolución.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución Rectoral al Presidente de la Mesa de Contratación del expediente 18/13, así como al Servicio de Contratación, para su incorporación al expediente

TERCERO.- Notificar la presente Resolución Rectoral a la mercantil Instrumentación Específica de Materiales, S.A. (IESMAT), en el domicilio por el identificado al efecto, indicándole que contra la presente Resolución Rectoral, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación.

El Rector

Fdo. Jesús Tadeo Pastor Ciurana

Rectorado
Universidad Miguel Hernández de Elche
Edificio -Rectorado
Avda. de la Universidad s/n
03202-Elche